KOLETIN



IFICIAL

DE LEÓN DE LA PROVINCIA

smisisirasión. - Intervención de Fondos te la Diputación provincial.-Teléfono 1700 agresia de la Ripataulén previncial.--Tel. 1916 Martes 21 de Enero de 1947

Núm. 16

No se publica los domingos ni días festivos. Etemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertonulas.—1.º Les señeres Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de la finere de este Bolhvín Oficial, en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Les Secretarios municipales enidarán de coleccionar ordenadamente el Bolhvín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolhvín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Procion.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 peseta anuales por eada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) untas vecivales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 peset^m

gestrales, con pago adelantade.

Restantes suscripciones, 68 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 28 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Jurgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas linea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan.-Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Contribución rústica. - Ejercicios de 1945 y 1946

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D. Laurentino Santamarta, vecino de Oviedo, para hacer efectivos débilos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1946, la siguiente

Providencia.-Resultando no poder practicarse por estaRecaudación las notificaciones y embargos de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el Boletin Oficial de la provincia y Casas Consistoriales, para que en

parezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiende suplirlos a su costa, de conformidad con lo que determina el art. 112 del vigente Estatuto de recaudación; advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el art. 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de la finca embargada Una tierra, en término de Gusendos de los Oteros, a donde llaman Culos Anchos, de 32.87 áreas; linda: al Norte, camino; Sur, Lorenzo Guaza; Este y Oeste, se ignora; volorada por la Junta Pericial en 600 pesetas.

Gusendos de los Oteros, 28 de Diciembre de 1946.-El Recaudador Ejecutivo, S. López. 156

Zona de Valencia de Don Juan.-Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Contribución rústica.— Ejercicios de 1945 y 1946

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

ejecutivo de apremio que instruyo el plazo de tres días siguientes al de en este Ayuntamiento contra don la publicación de los anuncios com- Herminio Alonso, vecino Je La

Argentina, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dicta-do con fecha 20 de Diciembre de 1946, la siguiente

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casas Consisioriales, para que en el plazo de tres días si-guientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costas, de conformidad con lo que determina el art. 112 del vigente Estatuto de recaudación; advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el art. 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de la finca embargada

Una tierra, en el término de Gusendos de los Oteros, al pago de Valcabado, de 37,56 áreas; linda; al Norte, Santiago Alvarez; Sur, Claudio Ruiz; Este, Fernando Alvarez y Oeste, Hilario (no consta el apellido en el expresado Ayuntamiento. del último) y valorada por la Junta Hago saber: Que en el expediente Pericial en 800 pesetas.

> Gusendos de los Oteros, 28 de Diciembre de 1946.—El Recaudador Ejecutivo, S. López.

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Se anuncia por el presente concurso público de destajo para la ejecución de las obras de bacheo y riego con alquitán fillerizado que a continuación se detallan:

Número de orden	OBRA	Presupuesto de administración	Fianza provi- sional
1	Bacheo y riego superficial en los Kilómetros 368,5 al 369,5; Kms. 369,5 al 370,5; Kms. 370,5 al 371,5 y Kms. 371,5 al 372,5 del C. N.: VI de Madrid a La Coruña	130.944,48	2.620,00
2	Riego superficial con alquitrán fillerizado en los Kms. 278 al 282; Kms. 280 y 281 y Kms. 281 y 282 del C. NVI de Ma- drid a La Coruña	126.275,25	2.525,00
3	Bacheo y riego con alquitrán fillerizado en los Kms. 304 - 309 y 310 del C. N120 de Adanero a Gijón	90.322,28	1.810,00

parado para cada obra en esta Jefatura hasta las trece horas de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresarse en Pagaduría de esta Jefatura por el importe que a cada uno corresponde, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará:

1.º Documento que acredite su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo es-tar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Se admiten proposiciones por se- tranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documenta-ción que presenta, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Certificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones particulares y económicas. La apertura de pliegos se verifi-

cará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dan-do comienzo el acto a las doce (12) horas, y realizándose la apertura por el orden en que figuran en el presente anuncio, siendo a continuación una de otra hasta el total de tres (3) que serán las adjudicaciones.

León, 17 de Enero de 1947.-El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, calle de, núm...., en-terado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ... de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se compromete a que ertificaciones correspondientes. las remuneraciones mínimas que Si concurre alguna entidad ex- han de percibir los obreros de cada

oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente). Núm. 31. -204,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se expresará, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.-Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Elías Iglesias, en representación de D. Manuel Rabanal Quiroga, mayor de edad, soltero; industrial de esta vecindad, con la dirección del Letrado D. Enrique Iglesias. contra D. Tomás Alonso Fierro, vecino de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Tomás Alonso Fierro y con su producto pago total al demandante D. Manuel Rabanal Quiroga, vecino de esta ciudad, de las tres mil cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco centimos de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado por medio de edictos como la Ley previene, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Luis Santiago. - Rubricado.»

Publicada en el día de su fecha. Este edicto, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, servirá de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero.

Dado en León, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. -Luis Santiago.-El Secretario Judicial, Valentin Fernández.

Núm. 32.—85,50 ptas.